

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA # 38 –
COE - PELILEO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

Emergencia/Desastre:	COVID – 19 (CORONAVIRUS) PANDEMIA		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	11/03/2020		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	21/12/2020	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	18:H00
Lugar de sesión:	VIRTUAL.- ZOOM.-		

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Nombres	Institución/Empresa	Función	Asistencia
Sr. Leonardo Maroto Ll.	GAD PELILEO	ALCALDE.- PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Andrés Carrasco.	MIN. DE GOBIERNO	JEFE POLITICO	VIRTUAL
Sr. Erick López M.	MIN. DE GOBIERNO	COMISARIO NACIONAL	VIRTUAL
Sra. Maria Chipantiza	MSP	DELEGADA	VIRTUAL
Sra. María Augusta Llerena.	CONSEJO NIÑEZ	DIRECTORA	VIRTUAL
Sr. Sergio Tubón	C. BOMBEROS	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Walter Maroto	POLICIA NACIONAL	JEFE	VIRTUAL
Sr. Hernán Pico	MACO. TRANSITO	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Manuel Ullaury	DESA. COMUNIDAD	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Daniel Oña R.	GAD PELILEO	ASESORA JURIDICA	VIRTUAL
Sr. Eduardo Llerena	SEG. CIUDADANA	TECNICO	VIRTUAL
Sr. Paul Santana	ENMAIT	GERENTE	VIRTUAL
Sr. Juan Sevilla	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL
Sra. Verónica Carrasco	SNGRET	TECNICA	VIRTUAL
Sr. Menthor Acuña	DIOSESIS	PARROCO	VIRTUAL
Sra. Margarita Mayorga	GAD PELILEO	ASESORA JURIDICA	VIRTUAL
Sr. Gabriel Valencia	CRUZ ROJA	PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Jorge Sánchez	DAPA	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Bladimir Llerena N.	UGR PELILEO	SECRETARIO	VIRTUAL

Otros participantes de la sesión.-

AGENDA / PUNTOS A TRATAR

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Informe de Mesa Técnica de Trabajo # 2.
- 3.- Analisis de las Resoluciones Coe Nacional .
- 4.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

BASE LEGAL y ANTECEDENTES:

- La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.
- El Presidente Constitucional de la República del Ecuador a través del Decreto N. 1017 del 16 de marzo de 2020 dispuso en el territorio ecuatoriano el Estado de Excepción por Calamidad Pública, por los casos confirmados y la declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
- En esa línea el art. 390 del texto constitucional indica. - Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.
- Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
- El artículo 140 del COOTAD prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, "la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón...". Por su parte el artículo 24 de la Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres.
- Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico (...).
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, señaló que la evaluación de cada cantón y provincia estará en manos de los COE de cada cantón, estas instituciones deberá analizar los indicadores para la calificación de los territorios con el semáforo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1052 del 15 de mayo del 2020, RENOVA el Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1074 del 15 de junio del 2020, El estado de excepción se declara "por calamidad pública por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país".
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1126 del 14 de AGOSTO del 2020,- Declara la RENOVACION del Estado de Excepción que regirá durante 30 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.

- Siendo las 14h00, el señor Alcalde Leonardo Maroto, Presidente del COE Pelileo da la bienvenida a todos los miembros del COE a la reunión virtual de hoy día martes 15 de Diciembre del 2020.

2. Informe de Situación actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

- 2.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 2.

La Dra. Gabriela Chipantiza, Delegada del MSP Distrito de Patate - Pelileo, realiza su intervención y dice:

La información hasta hoy es la siguiente: **778** confirmados positivos, **79** en Cerco Epidemiológico, **2088** cuarentena cumplida, **58** casos sospechosos, **837** casos descartados, **100** fallecidos, **53** con resultados pendientes.



- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 3.

El Ec. Hernán Pico realiza su informe relacionado a la Movilidad en el Cantón Pelileo y termina diciendo que no existen novedades mayores.

- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo #4.

Asistencia Humanitaria: Kits alimenticios

- **Concluida la entrega de 5.918 kits alimenticios a los Grupos de Atención Prioritaria y a Familias de escasos recursos económicos de las ocho Parroquias: Benítez, Cotaló, Huambaló, Bolívar, García Moreno, Salasaka, Chiquicha y El Rosario; y, de la Matriz de Pelileo y a un grupo de doble vulnerabilidad. Concluido el convenio con el MIES.**

- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo #6.

Reactivación Sector Agropecuario

- **El Lunes 30 Noviembre en la Parroquia El Rosario, se graduarán 52 Agricultores en el Programa de especialización en AGUACATE: manejo técnico del cultivo, valor agregado y comercialización asociativa. Igualmente, se entregaron 1.652 plantas de aguacate ... a este grupo de agricultores.**
- **Se adquirieron 150 kits de insumos agrícolas para el control y prevención de la punta morada en la papa. El día de hoy se entregó 100 kits agrícolas con enfoque de agricultura limpia a 50 agricultores de Segovia en Huambaló y a 50 agricultores de Quitocucho en Bolívar.**
- **Continúa la Capacitación y AT en tomate de árbol a 12 Agricultores de Sigaló.**
- **Todos los Miércoles se continúa brindando atención con la Clínica Veterinaria Móvil a especies mayores y menores. Son 80 agricultores beneficiarios al mes. Se les apoya con medicamentos veterinarios adquiridos por el GAD PELILEO.**
- **AT en mora a 33 agricultores de Huasimpamba.**

3.- Otras Afectaciones por Parroquias:



4.- Análisis de Acciones Humanitarias realizadas y programadas por sectores/comunidades o localidades

- 5.918 Kits de raciones alimentarias entregadas hasta el momento en todo el cantón.

5.- Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia

- La movilidad y la comunicación son indispensable para una atención oportuna y efectiva. El GAD Pelileo dotará de la movilización para la entrega de los Kit alimentarios.
- El GAD Pelileo dotará a su personal del equipo de bioseguridad para la entrega de los kits alimenticios.
- El control de la obligatoriedad de uso de mascarilla por parte de los Organismos Gubernamentales que tienen esa competencia.
- Control de Seguridad en los espacios destinados a la venta de productos.
- Desinfección en espacios públicos y de ingreso de vehículos a la ciudad.

6.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALES REALIZADAS.

- Creación de la Ordenanza del uso de la mascarilla.
- Garantizado la provisión de servicios públicos de calidad.
- Realizado el control de actividades comerciales en espacios públicos.
- Organización y regulación y control de mercados y ferias
- Control de cumplimiento del uso de la mascarilla y distancia interpersonal en espacios públicos.
- Desconcentración de pago de servicios básicos.
- Cumplido y hecho cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.
- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.

7. RESOLUCIONES DEL COE -

1. Acatar las Resoluciones del COE Nacional (21/12/2020).
 2. El COE Cantonal Resuelve: Se mantiene en SEMAFORO AMARILLO hasta una nueva evaluación el (03/01/2021) por parte de la Mesa Técnica #2.
- Disposiciones a ejecutarse del 21 de Diciembre del 2020 en adelante.

- a) Restringir el acceso al país a los ciudadanos nacionales y extranjeros que se embarquen en puertos y aeropuertos provenientes del Reino Unido, Australia, Sudáfrica y de la Unión Europea, independientemente de las escalas que realicen, a partir de las 00:00 del 22 de diciembre de 2020, por un plazo de quince (15) días. Esta recomendación está sujeta a modificación en función de la evolución epidemiológica, pudiendo ampliarse por 15 días más.
- b) Para los viajeros provenientes del Reino Unido, Australia, Sudáfrica y de la Unión Europea que ingresen al país el día 22 de diciembre, o mediante vuelos humanitarios independientemente de la fecha, deberán presentar lo siguiente:
- i. Prueba RT-PCR negativa, con 10 días de anticipación a su viaje.
 - ii. Sin perjuicio de lo anterior, al ingreso al país, se realizarán la prueba de antígeno, la cual será tomada en los puntos de entrada aéreos y marítimos. Esta prueba estará a cargo del Ministerio de Salud Pública.
 - iii. De resultar positiva la prueba rápida de antígeno, el pasajero será considerado como caso confirmado para COVID-19 y deberá realizar aislamiento obligatorio, por al menos diez (10) días, contados a partir de la fecha de toma de la muestra.
 - iv. En caso de viajeros residentes en Ecuador este aislamiento lo realizarán en la dirección que declaró a su ingreso.
 - v. En caso de viajeros no residentes en Ecuador lo realizarán en los hoteles previamente acordados.
- c) En el caso de que un viajero residente en Ecuador haya abordado o embarcado con una prueba RT-PCR positiva no se realizará la prueba rápida de antígeno y deberá realizar el aislamiento obligatorio en la dirección que declaró a su ingreso por diez (10) días; y, en el caso de los viajeros que no residen en el Ecuador deberán realizar el aislamiento obligatorio en uno de los hoteles autorizados para este efecto de manera estricta por diez (10) días.
- d) En caso de que los viajeros residentes en Ecuador y los no residentes ingresen sin la prueba RT-PCR se aplicará la prueba rápida de antígeno. En el caso de ser positiva deberán realizar el aislamiento obligatorio por diez (10) días, para residentes en Ecuador lo harán en la dirección que declaró a su ingreso; y, en el caso de los viajeros que no residen en el Ecuador en uno de los hoteles autorizados. En el caso de ser negativa deberán realizar el aislamiento obligatorio por cinco (5) días, para

residentes en Ecuador lo harán en la dirección que declaró a su ingreso; y, en el caso de los viajeros que no residen en el Ecuador en uno de los hoteles autorizados.

- e) Adoptar las medidas que correspondan para impedir aglomeraciones en los espacios públicos, a fin de reducir el incremento en el riesgo de transmisión del coronavirus en todo el territorio nacional, y exigir que se cumplan las medidas de distanciamiento social de dos metros, uso de mascarilla, higiene permanente de manos y asegurar espacios ventilados.
 - f) Restricción a nivel nacional de circulación de vehículos y personas de 22:00 a 04h00; por 15 días, a partir del lunes 21 de diciembre de 2020.
- g) Se restringe la venta y consumo de bebidas alcohólicas de 22:00 a 04h00 por 15 días; a partir del lunes 21 de diciembre de 2020.
 - h) Restringir el número de participantes a reuniones sociales a un máximo de 10 personas tanto en lugares públicos como privados; esta medida estará vigente hasta el 01 de enero de 2021 y será sometida a evaluación de conformidad con la evolución de la pandemia en el país.
- i) Restringir el acceso a playas las fechas 24, 25, 31 de diciembre y 01 de enero de 2021.
 - j) Establecer como aforo máximo permitido al 50% en centros comerciales, 30% para restaurantes y; demás lugares de concentración de público.
- k) El aforo de 30% en alojamientos turísticos, se entenderá para las áreas comunes de su infraestructura. Para hospedaje podrá utilizarse la totalidad de sus habitaciones y plazas, los eventos sociales o corporativos en alojamientos turísticos no podrán superar las 10 personas, mientras dure el estado de excepción.
- l) Ampliar los horarios de atención de 8:00 a 20:00 en centros comerciales, en lo que respecta a mercados y plazas públicas, se coordinará con autoridades locales el estricto cumplimiento de esta disposición.
- m) Prohibir la apertura de bares, discotecas, centros de tolerancia en todo el territorio nacional y actividades conexas por 15 días a partir del 22 de diciembre de 2020, en los cantones en los que ya se haya permitido su apertura.
- n) Disponer que tanto el sector público como privado amplíe los horarios de atención al público de tal manera que se evite la aglomeración y se garantice el distanciamiento social en función de los protocolos de bioseguridad y con la intención de reducir la velocidad de contagio de Sars Cov-2.

o) Restringir la circulación vehicular particular a partir del 22 de diciembre de 2020, conforme al último dígito de la placa los vehículos particulares que circularan de la siguiente manera: impares lunes, miércoles y viernes; pares martes, jueves y sábado. El domingo 27 de diciembre, circularán los vehículos con placa impar, y el domingo 03 de enero 2020, circularán los vehículos con placa par.

El transporte público, puede circular fuera del horario de toque de queda.

p) El servicio de delivery podrá desarrollar sus actividades hasta las 22h00. q) Las medidas de restricción de circulación de personas, no se aplicará para

personas que requieran movilizarse y pertenezcan a sectores de:

- ✓ Servicios de Salud de la Red Pública Integral y de la Red Privada Complementaria.
- ✓ Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control.
- ✓ Sectores Estratégicos.
- ✓ Servicios de emergencia vial.
- ✓ Sector Exportador y toda su cadena logística.
- ✓ Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura, entre otros.
- ✓ Provisión de alimentos, incluido transporte y comercialización.
- ✓ Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluidos su transporte y comercialización.
- ✓ Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales.
- ✓ Trabajadores de los medios de comunicación.
- ✓ Sector Financiero.
- ✓ Servicio consular acreditado en el país.
- ✓ Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada.
- ✓ Actividades relacionadas al sector financiero bancario.
- ✓ Funcionarios del Consejo Nacional Electoral.

Sus documentos habilitantes serán, sus credenciales, guías de remisión, RUC, RISE.

REGISTRO FINAL

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DEL COE		NOTA La presente acta debe ser firmada al finalizar la sesión y deberá ser socializada en formato fotocopia a colores o formato escaneado de pdf, y dirigida a las instituciones que participan en la sesión y obligatoriamente deberá ser remitida INMEDIATAMENTE a los contactos del ente rector de gestión de Riesgos, a las Unidades de Gestión de Riesgos Cantonales y/o Unidades Provinciales o Nacionales de Salas de Situación y Monitoreo activadas por el evento.	
Ing. Bladimir Llerena N. SECRETARIO COE PELILEO			
Nombre: ING. BLADIMIR LLERENA N. Email: bladimirllerena@hotmail.com / CEL.- 0961326111			
Fecha de fin de la sesión:	21/12/2020	Hora de fin de la sesión:	20:H00

MEMORIA FOTOGRAFICA. - ZOOM

The image shows a Zoom meeting interface with 18 participants. The main window displays a grid of video thumbnails. The right-hand panel shows a list of participants with their names and icons for mute, video, and chat. The participants listed are:

- Gestion Riesgos ... (Host, me)
- Bladimir Llerena Nuñez
- DISTRITO PATATE PELILEO
- Jorge Sanchez Chavalle
- Leonardo Maroto
- Erick Lopez
- Sergio Tubon
- Andrés Carrasco Viteri
- Eduardo Llerena N
- EMMAIT EP
- Gabriel Valencia
- Hernan Pico
- Juan Ernesto Sevilla S.
- Magui Mayorga
- Verónica Carrasco
- Manuel ullauri
- Maria Gabriela Chipantiza Medi...
- Mentor Acuña
- Verónica Carrasco

Participants visible in the grid include: Hernan Pico, Gestión Riesgos Pelileo, Leonardo Maroto, Sergio Tubon, Andrés Carrasco Viteri, Erick Lopez, Jorge Sanchez Chavalle, DISTRITO PATATE PELILEO, María Gabriela Chipantiz..., Gabriel Valencia, Mentor Acuña, Manuel ullauri, Juan Ernesto Sevilla S., EMMAIT EP, Magui Mayorga, Verónica Carrasco, Eduardo Llerena N, and Bladimir Llerena Nuñez.